



14 de enero de 2022

Honorable

Sr. Fabian Salvioli

*Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia,
la reparación y las garantías de no repetición*

Naciones Unidas

Ginebra - Suiza

ohchr-srtruthcalls@un.org

Asunto: Respuesta a cuestionario sobre los roles y responsabilidades de los actores no estatales en los procesos de justicia transicional

Reciba un cordial saludo,

A través del presente documento, la **organización Colombia Diversa**, la **Fundación Pakta de Ecuador**, que integran y representan a la **RED DE LITIGANTES LGBTI DE LAS AMÉRICAS**, remiten información relevante en relación a las preguntas formuladas por su Relatoría en el *Cuestionario sobre los roles y responsabilidades de actores no estatales en los procesos de justicia transicional*

La **Red de Litigantes LGBTI** surge en el año 2019 como una red internacional conformada por personas expertas y organizaciones que trabajan por la defensa de los derechos de las personas LGBTI en el continente americano, a través del litigio estratégico y acciones de incidencia. Forman parte de la Red organizaciones y personas que participaron en el litigio de casos emblemáticos como los de Atala Riffo e hijas vs. Chile, Alberto Duque vs Colombia, Azul Rojas Marín y otra vs. Perú y Vicky Hernández y otras vs. Honduras¹.

El presente documento tiene el objetivo de darle a conocer información relacionada con la participación de actores no estatales en los procesos de justicia transicional, particularmente, en Colombia y Ecuador, con un enfoque diferencial centrado en las personas LGBTI. Por lo que, esperamos que sirva de insumo para la elaboración de su próximo informe temático.

Agradecemos la atención brindada. Asimismo, para cualquier comunicación ponemos a su disposición nuestros correos electrónicos: litigio@colombiadiversa.org, karen.anaya@colombiadiversa.org, litiganteslgbtamericas@gmail.com y mperalta@colombiadiversa.org.

¹ La lista de organizaciones que integran la Red pueden ser consultadas al final de este documento.



**Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la
reparación y las garantías de no repetición**

Respuesta a Cuestionario

***Los roles y responsabilidades de los actores no estatales en los procesos de justicia
transicional***

14 de enero de 2022



Cuestionario

PREGUNTA N° 1 Sírvase informar sobre los casos en los que actores no estatales hayan participado o prestado asistencia a los mecanismos creados para hacer rendir cuentas a las personas acusadas de cometer o detentar responsabilidad por las citadas violaciones, y proporcione los detalles pertinentes. Esto puede incluir implicación en los sistemas de justicia nacionales o internacionales, o esfuerzos "internos" de los propios grupos armados no estatales para hacer rendir cuentas a los culpables de violaciones del derecho humanitario o de los derechos humanos. Por favor, indique los retos y las oportunidades encontradas en la participación de los actores no estatales en los procesos de rendición de cuentas.

En **Colombia**, en cuanto a la participación de grupos armados como las FARC en los mecanismos de rendición de cuentas, se debe entender que la violencia por prejuicio o por discriminación contra las personas LGBT en el marco del conflicto se constituyó como una práctica emanada de la homofobia y transfobia cultural de la sociedad colombiana en su conjunto, práctica en la que “la violencia no era ordenada pero sí tolerada por los comandantes y miembros del grupo” (Wood, 2014).

De manera que las estrategias violentas fueron ejecutadas con base en las normas del sistema sexo-género-deseo (que determinan que si se nace con vulva se debe sentir atracción por los hombres tener una estética femenina, cuidar de la familia, etc. y si se nace con pene se debe desear a las mujeres anteriormente descritas y cumplir ciertos roles de virilidad) incluso sin la necesidad de que ocurriese un solo acto de preparación o planeación, debido a que los mecanismos de disciplinamiento de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas para adecuarlos al parámetro de la cisheteronormatividad han permeado históricamente el entorno de socialización de los integrantes de estos grupos. Para ampliar la comprensión sobre los regímenes de género al interior de los grupos armados se sugiere leer el apartado “Análisis comparativo de los grupos armados bajo estudio: FARC-EP v. AUC del libro *¿Quién nos va a contar?* publicado por Colombia Diversa (Anexo 1).

De manera que, no reconocer la violencia por prejuicio y la violencia basada en género como prácticas de los grupos armados ha sido el principal obstáculo evidenciado para su participación en mecanismos de rendición de cuentas como la Jurisdicción Especial para la Paz, pues no existe reconocimiento de responsabilidad, por lo que se cierran también varias de las posibilidades de construir verdad, memoria y reparación las víctimas LGBT.

Por lo tanto, si se quiere lograr la participación efectiva de estos grupos en el proyecto transicional respecto a las violencias vividas por las personas LGBT, ellos mismos y las instituciones transicionales deben “desestructurar la idea de que los hombres que hacen la guerra planifican y racionalizan con meticulosidad cada uno de los crímenes que ejecutan, pues esto ni siquiera es necesario cuando se ejecuta en contra de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, ya que son percibidas socialmente como conductas válidas en tanto sancionan lo “desviado” (Colombia Diversa, 2020). Ello implica también realizar ajustes razonables en el entendimiento de la responsabilidad de mando.



PREGUNTA N° 2 Informe sobre los casos en los que esos actores no estatales han participado o brindado asistencia a los procesos de búsqueda de la verdad establecidos respecto de las violaciones mencionadas, y proporcione los detalles pertinentes.

En **Colombia**, para posibilitar la construcción de verdad con enfoque de género diverso resulta ineludible hacer frente al profundo nivel de desconocimiento e invisibilización de las violencias por prejuicio en el marco del conflicto, por parte de los actores armados como del grueso de la ciudadanía colombiana al considerar el control y las violencias sobre los cuerpos de las personas LGBT como acciones normales. En ese sentido, el reto para la construcción de verdad es aceptar que existe una estructura de discriminación que, al considerar ininteligibles las identidades y orientaciones sexuales no normativas, justifica el rechazo y la violencia hacia ellas, asimismo se debe reconocer las maneras en que esta estructura fue útil a la guerra.

Los grupos armados ilegales, la justicia transicional y la ciudadanía aún tienen la posibilidad de cuestionar sus interpretaciones más profundas sobre la diferencia, para construir una verdad incluyente, capaz de satisfacer a las víctimas LGBT y significar un proceso en el que la sociedad colombiana se examine a sí misma, reconociendo la homofobia que ha sostenido y transitando hacia escenarios de igualdad efectiva.

PREGUNTA 3. Sírvase informar sobre los casos en que esos actores no estatales hayan participado o prestado asistencia a los mecanismos establecidos para proporcionar reparaciones prácticas o simbólicas a las víctimas (por ejemplo, indemnizaciones, disculpas, desminado, reconocimiento, esfuerzos para localizar cuerpos "desaparecidos") de las violaciones mencionadas, y proporcione los detalles pertinentes. Por favor, indique los retos y las oportunidades encontradas a este respecto.

En **Colombia**, como se mencionó, no reconocer los mandatos sociales sobre la identidad de género y la orientación sexual que hacen que muchos se sientan facultados para ejercer o permitir violencias contra las personas LGBT, produce que la necesidad de reparar a las víctimas LGBT no haya sido suficientemente considerada hasta ahora. Por lo tanto, para que los actores no estatales involucrados en violaciones a derechos proporcionen reparaciones primero deben inspeccionar y entender la naturaleza contextual y política de la violencia que se ejerce contra las personas LGBT, pues ésta responde a órdenes morales con una lógica interna organizada, premeditada y finalista (Colombia Diversa, 2020. pp. 29). De ahí que el reto del reconocimiento para posibilitar la reparación sea considerable, pues es claro que la homofobia tiene un fuerte arraigo cultural en Colombia.

Dado que no ha habido un señalamiento generalizado ni un acto público que reconozca y denuncie las conductas por parte de la sociedad que legitimaron, normalizaron o permitieron los hechos de violencia contra las personas LGBT durante el conflicto armado, es necesario un proceso de pedagogía y sensibilización para reconocer la responsabilidad directa o indirecta que los integrantes de la sociedad civil comparten con la ocurrencia de estos hechos. Lastimosamente, este no parece ser uno de los intereses prioritarios del Estado colombiano, por lo que la misión recae en la sociedad civil y en organizaciones defensoras de los derechos humanos de las personas LGBT.



Aun cuando el camino a transitar es largo, el mandato del enfoque de género del Acuerdo de Paz indica que tanto en el informe final de la Comisión de la Verdad como en las decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz deberán establecerse medidas de reparación adecuadas. Asimismo, varios puntos del Acuerdo, como el 1 en lo que refiere a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y el 5 en lo que refiere a reparaciones individuales y colectivas, son herramientas de exigibilidad que las víctimas LGBT empiezan a usar para exigir reparaciones.

En **Ecuador**, la Comisión de la Verdad en su informe emitido en el año 2010, desarrolló un apartado sobre “Violencia sexual y enfoque de género”. En esta sección se incluye un apartado dedicado a la violencia que desde el Estado se realizó en perjuicio de la población LGBTI: “Homofobia y transfobia: violencia y discriminación contra el colectivo LGBTI en la década de 1990 y 2000”.

En dicha sección se relata el contexto de discriminación de la población LGBTI en Ecuador que se instaló en las esferas sociales y sobre todo en las estatales. El Informe describe que los torturadores utilizaban las expresiones como “maricón”² o “vamos a ver si soportas ser tratado como mujer”, como frases descalificadoras hacia los hombres con las cuales los perpetradores asumían una actitud de súper hombre que podía romper la hombría de sus víctimas, asumiendo que la violación sexual de un hombre lo convertiría en homosexual.³

La “Ley para la Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad Ocurredos en el Ecuador entre el 4 de Octubre de 1983 y el 31 de Diciembre de 2008” señala que son beneficiarias las víctimas directas de las violaciones de derechos humanos y también sus cónyuges o parejas por unión de hecho y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad⁴, en calidad de víctimas indirectas.

Ahora bien, la Comisión de la Verdad no pudo recoger casos individuales sobre la vulneración de derechos de la población LGBTI debido a la existencia de la discriminación estructural que impidió por miedo o por diversas razones a las víctimas LGBTI presentar sus casos⁵. *Sin embargo, la Comisión realizó*

² Comisión de la Verdad, *Informe Comisión de la Verdad Ecuador “Sin Verdad no hay Justicia”*, Tomo 1, Ecuador, Ecuaditorial, 2010, p.272

³ *Ibidem*

⁴ Ley para la Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad Ocurredos en el Ecuador entre el 4 de Octubre de 1983 y el 31 de Diciembre de 2008 Art.5.

⁵ el Informe de la Comisión señala lo siguiente: “La violación a los derechos humanos de las personas del colectivo LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros e intersexuales) ha sido una práctica reiterada y de permanente denuncia desde antes del período de gobierno de Febres Cordero. La Comisión de la Verdad no pudo investigar específicamente los casos individuales de detenciones arbitrarias, violencia sexual o tortura en personas pertenecientes al colectivo LGBTI debido a que no recogió testimonios individuales que pudieran documentar estas violaciones con las garantías necesarias, dado que las víctimas no llegaron a la Comisión a dejar sus testimonios”.



varios grupos focales y entrevistas en profundidad con personas pertenecientes a dichos colectivos de forma que se pudiera visibilizar esta problemática.⁶

Ahora bien, la Resolución Defensorial No.198-DPE-CGAJ-2014 en su artículo 13 admite el ingreso de solicitudes colectivas para acogerse al Programa de Reparación por vía administrativa. Así, la población LGBTI al haber sido víctima del terrorismo de Estado merece de reparación colectiva fundamentada en la discriminación estructural. La sociedad civil presentó una solicitud de reparación colectiva el día 01 de diciembre de 2015 a la Defensoría del Pueblo como lo señala la Ley de Víctimas. Sin embargo, no hubo resultados concretos.

En lo que respecta a las medidas de reparación colectiva, se pidió que en el Museo de la Memoria (que aún no se construye)⁷ exista una sección exclusiva sobre la población LGBTIQ+, que se realice una política pública para acceso a DESCA a la población LGBTIQ+, y demás mecanismos culturales de promoción de derechos, entre otras. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo ha realizado caso omiso de todo este proceso hasta la fecha.

En el caso de la judicialización de los casos de las víctimas LGBTIQ+, la organización denominada INREDH⁸, una organización defensora de derechos humanos brinda el patrocinio del proceso iniciado, lo cual demuestra que, en el caso del Ecuador, han sido exclusivamente las organizaciones de la sociedad civil quienes han brindado asistencia legal y han actuado a favor de la reparación de las víctimas de la población LGBTIQ+. El estado por su parte no ha realizado casi ningún esfuerzo para tomar con seriedad esta problemática, con la excepción de la Defensoría Pública que a través de su unidad de víctimas está patrocinando de manera conjunta con el INREDH las denuncias por delitos de lesa humanidad.

PREGUNTA N° 4 Informe sobre los casos en los que esos actores no estatales han brindado asistencia o participado en los mecanismos implementados para memorializar y garantizar la no repetición de las violaciones mencionadas, y proporcione los detalles pertinentes. Esto puede incluir medidas prácticas como la participación en procesos de desarme, desmovilización y reintegración, y las declaraciones formales de no-repetición. Por favor, indique los retos y oportunidades encontrados para asegurar garantías creíbles de no repetición.

⁶ Comisión de la Verdad, *Informe Comisión de la Verdad Ecuador “Sin Verdad no hay Justicia”*, Tomo 1, Ecuador, Ecuaditorial, 2010, p.292

⁷ Ley para la Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad Ocurren en el Ecuador entre el 4 de Octubre de 1983 y el 31 de Diciembre de 2008, Disposición General Segunda: “Segunda.- En el plazo de noventa días, el Ministerio rector en materia de cultura dará inicio a la creación del “Museo de la Memoria”, dedicado a documentar y conmemorar a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad cometidos en el Ecuador”. Este museo como no se ha construido hasta la actualidad, desde la sociedad civil se interpuso una Acción de Incumplimiento ante la Corte Constitucional, la misma que ha sido signada con los Casos No. 27-20-AN y 57-20-AN.

⁸ <https://inredh.org/carta-publica-pasa-el-tiempo-y-las-victimas-de-graves-violaciones-a-los-derechos-humanos-humanos-coccinelle-aun-no-tienen-justicia/>



En **Colombia**, se considera que para memorializar y construir garantías creíbles de no repetición es fundamental el que la sociedad colombiana reconozca su responsabilidad en el desarrollo de las violencias contra las personas LGBT en el marco del conflicto, pues al avalar la idea de que estas personas son indeseables y deben excluirse del orden social o subordinarse dentro de él, la sociedad permitió que a los actores armados les resultara útil la “corrección”, expulsión y aniquilación de las personas LGBT para reforzar o incrementar su poder.

Dicho reconocimiento es un cimiento indispensable para la construcción de paz en tanto esta requiere una sociedad realmente incluyente y democrática que la haga sostenible en el largo plazo. Así pues, uno de los principales retos para la no repetición es que la agenda transicional del país establezca estrategias para aprehender la igualdad y desestructurar el mandato social según el cual se es humano y se goza de derechos solo si se tiene una orientación sexual e identidad de género que responda al sexo asignado al nacer. Pues es gracias a esta forma de pensar que se legitima el continuum de violencias contra las personas con LGBT.

En ese mismo sentido, la institucionalidad transicional tiene el reto de transformar la institucionalidad ordinaria para que dicho mandato de desigualdad no la continúe permeando y la construcción de paz sea sostenible también a partir de la transformación de las normas de género patriarcales y heteronormativas que han sido retroalimentadas y profundizadas por el conflicto.

En **Ecuador**, las acciones de memoria se solicitaron desde la sociedad civil en el marco de la reparación colectiva del año 2015 a la Defensoría del Pueblo, pero al no existir respuesta, éstas no se han aplicado. Adicionalmente, el Museo de la Memoria que ordena la Ley de Víctimas del Ecuador no se ha construido hasta la fecha, motivo por el cual organizaciones de la Sociedad Civil como INREDH, el Comité Nacional de Víctimas y la Mesa de Víctimas interpusieron acciones de incumplimiento en contra del Ministerio de Cultura ante la Corte Constitucional del Ecuador en 2020.⁹

Además, ante esta falta acciones por parte del estado ecuatoriano, son las organizaciones de la sociedad civil quienes han levantado procesos y espacios de la memoria, en respecto de las víctimas y sobrevivientes LGBTIQ+ como los siguientes:

- Museo web¹⁰
- MUME: Museo de la Memoria LGBTI¹¹
- Sala Coccinelle en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito¹²

Por otro lado, en lo que respecta a insumos audio-visuales, desde INREDH se han llevado a cabo varios productos como:

⁹ <https://inredh.org/victimas-de-graves-violaciones-de-dd-hh-presentan-accion-por-incumplimiento-de-creacion-de-museo-de-la-memoria/>

¹⁰ <https://museotrans.com/2020/11/19/example-post-2/>

¹¹ <https://www.facebook.com/mumelgbti>

¹² <https://www.youtube.com/watch?v=KI9qpV0vGPw> ; https://www.elcomercio.com/tendencias/espacio-artistico-comunidad-trans-quito.html?fbclid=IwAR2beDknWuygM0DLVrcZ2_VAtmdN23ZELBw5N15ujODbwHjPjqtG_ffOsc



- Reseña despenalización de la homosexualidad en Ecuador¹³
- Voces de la Despenalización¹⁴
- Impunidad de muertes violentas Trans¹⁵

Adicionalmente, uno de los principales aportes de INREDH fue haber financiado la redacción del libro “Los Fantasmas se Cabreraron” de Alberto Cabral (parte de Coccinelle), en el noviembre de 2017. Este libro es el único que relata desde las voces directas de las sobrevivientes toda la violencia y torturas que las mujeres Trans vivían en Ecuador a propósito de la existencia del delito de homosexualidad.¹⁶ Existen otros medios de comunicación comunitario como Wambra, que también han realizado insumos sobre la temática de la despenalización de la homosexualidad en Ecuador¹⁷ al igual que la Fundación Ecuatoriana Equidad¹⁸ y otros.¹⁹

En este marco, son las organizaciones LGBTIQ+ y las organizaciones de derechos humanos quienes sostienen el proceso de memoria de las víctimas de la violencia de Estado pertenecientes a la población LGBTIQ+.

PREGUNTA N° 5 Indique las categorías de interlocutores que se han comprometido con esos actores no estatales en su contexto local para facilitar su colaboración con los procesos de justicia transicional ¿Cuáles son las lecciones más amplias en cuanto a quiénes están mejor capacitados para facilitar la participación de los actores no estatales en los procesos de justicia transicional?

En **Colombia**, líderes de las víctimas, Organizaciones No Gubernamentales, y algunas organizaciones transicionales (la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y el grupo de género de la Comisión de la Verdad) se han comprometido con facilitar la participación de actores no estatales en la justicia transicional. Sin embargo, la participación de la sociedad civil en su conjunto es materialmente imposible, y los grupos sociales que se han organizado alrededor de la homofobia y transfobia son renuentes a participar ante el SIVJNR. Las iglesias evangélicas o que comparten fundamentalismos religiosos continúan promoviendo discursos que legitiman y normalizan la violencia motivada en el prejuicio contra las personas LGBT; las familias nucleares siguen siendo vistas como actores socialmente poderosos y soberanos en cuanto a la educación y trato con sus integrantes (incluidos niños, niñas y adolescentes LGBT).

Sobre esto, se ha encontrado que quienes están mejor capacitados para facilitar tal participación son los funcionarios del SIVJNR porque tienen acceso a medios efectivos de inclusión de los actores no estatales dentro de los mecanismos de justicia transicional y son quienes, junto con organismos internacionales como la ONU y la Corte Penal Internacional por sus capacidades de presión, cuentan

¹³ <https://www.youtube.com/watch?v=zJqg3xEKsII&t=491s>

¹⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=tojbIaAE4QE>

¹⁵ https://www.youtube.com/watch?v=ayR_IYJxFVv

¹⁶ <https://gk.city/2018/02/26/los-fantasmas-se-cabrearon/>

¹⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=XL9WCbVFf0Q&t=238s>

¹⁸ <https://www.youtube.com/watch?v=ApvxtCMpOtE&t=306s>

¹⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=4qgs-rqFWz0>



con la posibilidad de ampliar y transformar los entendimientos sobre el género y la sexualidad que guían el funcionamiento de la justicia transicional en Colombia.

No obstante, el aprendizaje y la capacidad de la institucionalidad transicional debido a su mandato de género se ve obstaculizado, en lo que se refiere a la violencia contra las personas LGBT, dada la normalización de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género por parte de la sociedad en su conjunto. Esta discriminación permea la institucionalidad transicional haciendo que se desestime la importancia de estudiar la relación que la discriminación tiene con el desarrollo de la guerra, como es el caso de la Jurisdicción Especial para la Paz, que cuatro años después de entrar en funcionamiento no ha decidido estudiar de manera independiente los crímenes motivados en la discriminación y que hayan vulnerado la libertad, integridad y formación sexuales de las víctimas. Para mayor detalle puede revisarse el documento “*Lecciones del litigio ante la JEP*”, de autoría de la Alianza Cinco Claves (Anexo 2).

PREGUNTA N° 6 Si esos actores no estatales han colaborado de forma diferente en los distintos estadios de transición, explique las posibles razones para ello. ¿Cuáles son los factores que fomentan o impiden el involucramiento de los actores no estatales en los procesos de justicia transicional?

Para **Colombia Diversa** es crucial resaltar el papel que la sociedad en su conjunto ha jugado en el desarrollo de las violencias contra las personas LGBT en el marco del conflicto armado, dada la función legitimadora que la discriminación ejercida por ella ha cumplido frente a estas violencias. Sobre todo, debido a que las ideas discriminatorias siguen ampliamente vigentes en el imaginario social colombiano e impiden la participación efectiva de los actores no estatales en los estadios de la transición, en tanto estos no tienen consciencia de cómo su forma de pensar y de actuar permite o ejecuta la violencia por prejuicio y, a veces, ni siquiera la reconocen o identifican. Así las cosas, las personas de la sociedad civil que legitimaron o reforzaron esta violencia no se encuentran interesadas en construir justicia, reparación, verdad ni memorialización para las víctimas LGBT ni se movilizan por ello.

De otro lado, el principal factor que impide el involucramiento de los actores no estatales como las iglesias, las familias, las escuelas, e incluso los grupos armados en los procesos transicionales respecto a las violencias por prejuicio es la idea de que la familia nuclear heterosexual es lo natural en tanto hombre y mujer fueron creados para garantizar el proceso de reproducción biológica, y asimismo la reproducción de la nación (Curiel, 2013). Estos son mandatos del sistema sexo-género-deseo que no cumplen las personas LGBT, por lo que el imaginario social las despoja de sus derechos humanos y considera que lo que les sucedió en el conflicto armado es normal, es adecuado, es inconexo con el conflicto o, simplemente, no importa. Por consiguiente, en la práctica estas concepciones o ideas ampliamente difundidas limitan el acceso actual a los derechos de verdad, justicia y reparación de las víctimas LGBT.

Otro factor que impide la participación de los actores no estatales en la justicia transicional es la seguridad. El país vive un recrudecimiento de la violencia luego del Acuerdo de Paz con las FARC-EP que pone en riesgo la integridad de las víctimas y otros participantes en el proceso transicional. Así, las



víctimas LGBT que Colombia Diversa representa en Tumaco, Nariño, no solo siguen viviendo discriminación, sino que reciben amenazas y golpizas constantemente por los grupos armados no estatales remanentes.

En este mismo sentido, se ha encontrado que cuando el sistema transicional impone tantas cargas de documentación, investigación, impulso y argumentación a las víctimas y sus representantes judiciales la capacidad de que estas logren participar en el proceso transicional se ven limitadas. En este caso, se limita también la posibilidad de denunciar y exigir la presencia de los grupos sociales que actuaron con aquiescencia explícita o tácita en favor de los hechos de violencia por prejuicio contra las personas LGBT. Por ejemplo, la documentación e investigación de la violencia contra las personas LGBT en la Jurisdicción Especial para la Paz está dependiendo de manera importante de los esfuerzos que las ONG y víctimas LGBT realizan, porque en los procesos de reconocimiento de verdad los despachos judiciales de la JEP no indagan apropiadamente sobre estos hechos violentos y discriminatorios, y no se reconoce la urgencia ni la importancia de llamar a la sociedad civil como actor no estatal relacionado con la violación masiva de sus derechos humanos.

Por último, uno de los factores que ha logrado fomentar la participación de los actores no estatales en la justicia transicional son las garantías de seguridad para las víctimas. Esto es así porque mediante su participación es posible conocer e intervenir culturalmente en la sociedad civil que les ha rodeado históricamente con el propósito de que se reconozca la responsabilidad de la sociedad civil en los hechos que padecieron y, sobre todo, las formas de garantizar su no repetición. De hecho, cuando las víctimas LGBT logran alianzas con otras ONG, especialmente las feministas y de mujeres, el proceso de rendición de cuentas se ve beneficiado por la formación de estrategias de litigio e incidencia coordinadas teniendo en cuenta el contexto social que permitió y legitimó los hechos motivados en la discriminación.

Bibliografía:

COLOMBIA DIVERSA (2020) Los órdenes del prejuicio. Los crímenes cometidos sistemáticamente contra personas LGBT en el conflicto armado colombiano. Recuperado de: <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/07/LIBRO-WEB-1.pdf>

CURIEL, Ochy (2013) La nación Heterosexual. Recuperado de: <https://we.riseup.net/assets/166212/La+nacion+heterosexual.+Ochy+Curiel.pdf>

WOOD, Elisabeth (2014) Conflict-related sexual violence and the policy implications of recent research. En: International Review of the Red Cross, 96 (894), 457–478. Sexual violence in armed conflict.

Anexos:

Anexo 1. Se adjunta al correo y se encuentra disponible en <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/07/LIBRO-WEB-1.pdf>

Anexo 2. Se adjunta al correo el texto de la Alianza 5 Claves.



Listado de Organizaciones que integran la Red de Litigantes LGBT de las Américas

- Argentina - Abogados por los Derechos Sexuales (AboSex)
- Argentina - CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales)
- Bolivia - IGUAL
- Brasil - GADVS - grupo de abogados para la diversidad sexual y de género
- Brasil - Rede Feminista de Juristas - deFEMde
- Chile - Asociación OTD Chile
- Chile - Fundación Iguales Chile
- Colombia - Asociación Líderes En Acción
- Colombia - Dejusticia
- Colombia - Colombia Diversa
- Colombia - Diversas Incorrectas
- Colombia - Fundación Grupo Acción y Apoyo a personas Trans - GAAT
- Ecuador - Fundación Pakta
- EE. UU - Synergía - Initiatives for Human Rights
- EE. UU - Robert F. Kennedy Human Rights
- Honduras - Red Lésbica Cattrachas
- México - Amicus DH, A.C.
- México - Equis justicia para las mujeres AC
- México - Letra eSe
- México - Red de Juventudes Trans México
- Panamá, Fundación Iguales
- Perú - Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX)
- Perú- TRANSformar